

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Concurso de traslado.—Aunque sea pesadez volvemos a tratar de este asunto y de la manera de solicitar.

Por una errata se ha hecho constar en todos los modelos de la «Gaceta» que «se acompaña hoja de servicios» y esa hoja sólo hace falta en dos casos, a saber: a), cuando no se figura en el Escalafón por haber ingresado en el Magisterio después de impreso el último Escalafón, es decir, cuando se ha ingresado después de 1.º de enero de 1917 (modelo 2 de los que reproducimos hoy); b), cuando tampoco se figura en el Escalafón por haber ingresado en el Magisterio después de la mencionada fecha (modelo 3).

En los demás casos no hace falta hoja de servicios.

Para salvar la errata cometida en la «Gaceta» reproducimos a continuación los modelos corregidos.

El primero es para consortes cuando invocan esta condición.

El segundo y tercero, para cuando no se figura en el Escalafón, como ya queda explicado.

El cuarto, para aquéllos que figuran en el Escalafón con un número y han obtenido mejora por Real orden.

Y el quinto, cuando entre las plazas figura una Regencia y se hace constar la posesión del título Normal; si este título consta ya en el Escalafón tampoco hace falta consignar nada.

He aquí los modelos de margen; en cuanto al cuerpo de la instancia es el mismo publicado, sin variar nada.

Modelo número 1.

Categoría séptima.

1.500 pesetas.

Número 1.415.

1. Burgos Escuela titulada «General Sanz Pastor».
2. Corgo-Unitaria (Coruña).
3. Cuenca-Sección de la Práctica aneja a la Normal.

Consorte de D. N. N., Maestro de (tal parte), número (tantos), del Escalafón.

Modelo número 2.

Categoría décima.

1.000 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Ingresado por oposición.

1. Agüera-Merindad de Montija (Burgos).
2. Grazalema-Escuela número 2 (Cádiz).
3. Jerez de la Frontera.

Dirección de la Graduada número 2 (Cádiz).

4. Nerva-Segundo distrito (Huelva).
Acompaña hoja de servicios.

Modelo número 3.

Categoría sexta.

1.650 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Reingresado.

1. Almería.

- Barrio de los Molinos de Viento.
2. Biar (Alicante).
3. Alburquerque-Auxiliaría (Badajoz).

Se acompaña hoja de servicios.

Modelo número 4.

Categoría quinta.

2.000 pesetas.

Número 647.

Mejorada de puesto por R. O. de...

1. Berriatúa (Vizcaya).
2. Alconchel de Ariza (Zaragoza).

Modelo número 5.

Categoría cuarta.

2.500 pesetas.

Reingresado.

1. Gerona-Regencia aneja a la Normal «Grupo escolar».
2. Bernueces Gijón (Oviedo).
3. Jumilla (Murcia).
4. Moratalla (Idem).

No constando en el Escalafón que está en posesión del título Normal, se justifica por medio de certificación.

De interinos.—Se ha enviado a la «Gaceta» la relación de vacantes que se han de proveer entre interinos. Esperamos publicarla en el número próximo, con modelo de oficio para designar la preferencia. Las vacantes son, en total, cerca de 300, para Maestros y Maestras.

¡La dimisión!—Este es el título de un artículo de carácter social, que nos envía D. Enrique Gallego, de Consuegra, criticando la multitud de Asociaciones de Maestros que se han creado en estos últimos años y la vinculación de los cargos en determinadas personas que cobran y mangonean que es un gusto, sin que por ningún motivo les ocurra dimitir.

La falta de espacio nos impide publicar este valiente artículo del Sr. Gallego.

Los Maestros sustitutos.—D. Rafael Montes, de Torremendo (Murcia), ha elevado una instancia al Ministro de Instrucción pública haciendo ver que la suerte de los Maestros sustitutos no es menos aflictiva que la de los interinos, ni menos valiosos sus servicios, y que se impone la necesidad de que cobren el sueldo íntegro los *sustitutos*, y la mitad del haber, con cargo a una partida adicional los *sustituídos*.

El Sr. Montes solicita de los compañeros su adhesión a la referida industria.

Guía del opositor a Escuelas

Los tribunales.—Los que han de juzgar las oposiciones a plaza de 1.000 pesetas se componen: de un Catedrático de Instituto, otro de Escuela Normal, un sacerdote, un Maestro de la capital y otro de la provincia.

Cuando se trate de oposiciones entre Maestras entrarán una Profesora de Escuela Normal y dos Maestras.

Los Catedráticos son propuestos por los Claustros, el sacerdote por el Cabildo y los Maestros por los Inspectores de Primera enseñanza.

El Maestro o Maestra de la capital debe ser propuesto atendiendo a los méritos; el de la provincia en vista del mayor tiempo al frente de la Escuela.

Los nombramientos los hace el Director general de Primera enseñanza.

Apenas se hagan los publicaremos para que lleguen pronto a conocimiento de nuestros lectores.

Cuestiones legales

El concurso y la edad.—Contestando a un estimado compañero que nos lo pregunta debemos decir que con arreglo al artículo 72 del Estatuto no pueden acudir al concurso los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

Véanlo en el «Anuario del Maestro», página 129.

A los Maestros y Maestras de Coruña y Pontevedra.

En breve dedicaremos números especiales de El Magisterio Español a estudiar la situación de la Primera enseñanza, y las necesidades y aspiraciones del Magisterio en las provincias de Coruña y Pontevedra.

Aunque nosotros hemos procurado reunir el mayor número posible de datos, suplicamos a todos los Maestros y Maestras de dichas provincias, sean o no suscriptores nuestros, a que nos envíen cuantos datos, observaciones, quejas, etc., etcétera, tengan.

Siempre que así convenga o lo deseen nuestros comunicantes, guardaremos absoluta reserva de nombres y procedencia.

Especialmente dirigimos el ruego a los Presidentes y Secretarios de Asociaciones de Maestros, para que nos comuniquen sus Juntas directivas, principales acuerdos y trabajos que han realizado, necesidades del Magisterio y de la enseñanza, etcétera, etc.

Para facilitar este trabajo hemos enviado a todos los Maestros y Maestras cuestionarios, cuya devolución contestados agradeceremos sinceramente.

Asociaciones de Maestros

La Mutualidad Pedagógica.—Recaudación hasta el 9 de diciembre de 1917:

2 D. F. Roperó, por diciembre...	1,05
3 D. J. Berrocana, por ídem...	1,05
4 D. ^a M. de la Pinta, por ídem...	1,05
6 D. J. Cepero, por ídem...	1,05
7 D. J. M. Rodríguez, por noviembre y diciembre...	2,10
9 D. A. Gámez, por 3 cuotas de agosto a octubre...	3,15

13 D. A. de Castro, por diciembre	1,05
24 D. Saturnino Rodríguez, del Profesorado de las Normales, por 3 cuotas, de octubre a diciembre...	3,15
23 D. E. Granullaque, por noviembre...	1,05
29 D. A. Grande, por ídem...	1,05
30 D. I. Martín, por ídem...	1,05
31 D. E. Ugedo, por ídem...	1,05
36 D. I. A. Gómez, por octubre...	1,05
40 D. I. Guijo, por 3 cuotas, de octubre a diciembre...	3,15
42 Doña A. Mora, por octubre...	1,05
51 D. F. Sarrablo, por 3 cuotas, de octubre a diciembre...	3,15
54 Doña J. Montesinos, por íd. íd.	3,15
62 Doña M. E. Paterna, por 4 cuotas, de septiembre a diciembre...	4,20
64 D. F. Moyano, por 2 íd., de septiembre a octubre...	2,10
66 D. B. Merino, por 2 íd. de noviembre y diciembre...	2,10
67 Doña L. Paredes, por diciembre	1,05
71 Doña P. Negro, por ídem...	1,05
77 D. Francisco Canos Salvador, por entrada y noviembre...	4,05
79 D. Francisco Vázquez del Barco, por ídem íd.	4,05
80 D. Antonio San Agustín, del personal administrativo, por entrada y dos cuotas de noviembre y diciembre...	5,10
81 (1)	
82 (1)	
83 Doña Angela Bautista Rodríguez, por entrada y diciembre	4,05
84 D. Isidro J. Hernández Ruiz, por ídem y 6 cuotas de diciembre a mayo...	9,30
95 D. Rafael Cortés Rivero, por entrada y diciembre...	4,05
86 (1)	
87 Doña Clotilde Salvador Ropero, por ídem íd.....	4,05
88 Doña Carmen Salvador Ropero, por ídem íd.	4,05
89 D. Evaristo Contreras Moreno, por ídem íd.	4,05
90 D. Lázaro Jiménez Mayoral, por ídem íd.....	4,05
Total...	86,70
Suma anterior...	717,60
Total recaudado hasta hoy...	804,39

(1) Se reservan los números 81, 82 y 83 para los estimados coasociados cuyos giros no se han recibido, por cuya razón no figuran en esta relación. Saldrán en la próxima.

Resumen.

Capital social... ..	661,39
Idem administrativo... ..	143,00
Total general... ..	804,39

Puente del Arzobispo, 9 diciembre 1917.
El Presidente, *Ramón J. Pueo*. El Tesorero, *Francisco Ropero*.

Federación del Magisterio Nacional.—*Cuestación en favor de Sánchez Escobar.*—Relación de las cantidades que se han remitido al Tesorero de la Federación con destino a la cuestación en favor del luchador compañero Sr. Sánchez Escobar, sometido hoy a los rigores de un proceso, por sus valientes campañas en defensa del Magisterio:

	<i>Ptas.</i>
Federación del Magisterio Nacional...	25,00
D. José María Lázaro Torán, de Madrid...	5,00
D. Juan José Redruello, de ídem...	5,00
D. Pompeyo Nieto, de Villamayor de Santiago...	5,00
«La Regeneración»...	10,00
D. Santiago Laso, de Salamanca...	4,00
D. José Martín Rodríguez, de Lagartera...	5,00
D. Amador Pérez de Pedro, de Villavieja del Cerro...	5,00
D. Mariano B. Aragonés, de Antequera...	2,00
D. Justo Martínez, de Mazarambroz	1,00
D. Néstor Domínguez, de La Mata	1,00
D. Martiniano Sánchez, de Ciera.	1,00
D. José Gómez, de Madrid...	0,50
D. Blas Martínez, de ídem...	0,50
Doña Victoria Acevedo, de Turleque	3,00
Doña Felisa Sevilla, de ídem...	2,00

Nota.—Las cantidades se reciben consignadas a D. Pompeyo Nieto, en Villamayor de Santiago (Cuenca), poniendo las que se envíen por giro postal sobre Tarancón, y en cartas con sellos de franqueo a Villamayor de Santiago.

(Continuará).

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Enero 27.—Real orden disponiendo sea cumplida la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el pleito interpuesto por D. Manuel García Liaño contra la Real orden de este Ministerio de 8 de agosto de 1916.

—Otra disponiendo se clasifique de be-

ineficencia particular docente la institución creada por doña Pilar Sáinz de la Maza, en la villa de Carabanchel Bajo.

—Otra declarando no es posible acceder a la creación, por cuenta del Estado, de la Escuela solicitada por el Ayuntamiento de Dos Torres (Teruel).

—Otra declarando excedente a D. Damián Estades Rodríguez, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

—Otra nombrando a D. Joaquín Trías y Pujol, Catedrático numerario de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

—Otra ídem a D. Juan Morán Samaniego, Catedrático de Lengua latina del Instituto de Lugo.

—Otra disponiendo se encargue de la Cátedra de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, al Auxiliar numerario de la misma D. Daniel Marín Teyos.

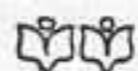
—Otra declarando que el conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales D. José Huidobro y Hernández tiene derecho a percibir desde 1.º del año actual el premio de antigüedad de 250 pesetas anuales.

—Otra nombrando a D. Francisco de Paula Amat y Villalba, Catedrático numerario de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otra disponiendo se reintegre a la Cátedra de que es titular el ex Diputado a Cortes D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

—Idem a concurso previo de traslado la provisión del cargo de Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.



INDICE DEL «BOLETIN»

Índice del número de 4 de enero.

26 noviembre 1917.—Real orden sustituyendo a doña Rosa Montaner, Maestra de Benicasín (Castellón).

28 noviembre 1917.—Reales órdenes sustituyendo a D. Buenaventura Torné, de Puig Gros (Lérida), y a doña Fernanda Eulalia Martín, de San Pedro del Arroyo (Avila).

7 diciembre 1917.—Real orden sustituyendo a doña Carmen Quincoces, de Lejona (Vizcaya).

28 noviembre 1917.—Real orden imponiendo ocho días de suspensión de sueldo a D. Matías Robles, de Los Valcárceles (Burgos) y amonestación al Alcalde por falta de celo. Resulta que el Alcalde aconsejó la no asistencia de adultos en la clase nocturna; varios vecinos declararon que verían con gusto que el Maestro se trasladase y el Inspector propuso el traslado por incompatibilidad con el vecindario.

20 diciembre 1917.—Real orden declarando a D. Daniel Bouzas, de Baños de Molgas (Orense), incompatible con el vecindario. Se acusa al Maestro de varias cosas que no tiene que ver con la enseñanza. Informa el Inspector que los niños que examinó revelan labor acertada por parte del Maestro, y, sin embargo, se propone y acuerda la incompatibilidad.

17 diciembre 1917.—Real orden declarando a doña Pilar Gutiérrez Rodríguez, de Carballino (Zamora), incompatible con el vecindario. Se acusa a la Maestra de tener abandonada la enseñanza, de castigar a las niñas con una vara, etc.; niega la Maestra los cargos achacándolos a «persecución del caciquismo del Secretario del Ayuntamiento» y declara el Consejo de Instrucción pública «que no existen cargos probados que requieran la imposición de pena alguna, pero teniendo en cuenta que el buen servicio de la enseñanza aconseja acatar el fallo de la Junta local y de la Inspección».

20 diciembre 1917.—Real orden declarando a D. Juan Francisco Díaz, de Gallegos de Sobrino (Avila), incompatible con el vecindario. Resultan cargos serios para el Maestro, y además aparece que el local está ocupado muchos días laborables para recaudación de impuestos municipales, juicios, juntas de Ayuntamientos, etc., etc.

20 diciembre 1917.—Reales órdenes concediendo permuta a D. Emilio Sotelo, Inspector de Avila, con D. Francisco Abella, de Coruña, y a doña Francisca Pol, de la Normal de Avila, con doña Baldoquera, Maestra de Coruña. Las dos últimas son de distinta asignatura, pero de la misma Sección.

23 diciembre 1917.—Orden imponiendo a D. Blas González, de Azabal, Casar de Palomero (Cáceres), la pena de represión pública, y que se amoneste a la Junta local; el interesado se ausentó de su residencia sin autorización legal para curarse de una afección a la vista, si bien la enseñanza quedó bien atendida y con el beneplácito del vecindario.

31 diciembre 1917.—Orden dispensando de defecto físico a D. Jaime Bora Ferrer.

31 diciembre 1917.—Ordenes concediendo permuta a D. Matías Ruiz Muñoz y D. Mariano Cabrero, de Robledano y Conquista de la Sierra (Cáceres), y negándola a doña María de las Mercedes Prunera y doña Elvira Barberá, de Tortosa y Hospitalet (Tarragona); no se dan razones de la negativa.

26 diciembre 1917.—Orden concediendo prórroga de plazo posesorio a D. José Murcia y D. Felipe del Cojo, Oficiales de las Secciones administrativas de Toledo y Orense, que han permutado.



31 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo instancia de doña Cecilia Bezanilla Martín, Maestra de Santander, en solicitud de que el material de la Escuela que sirve sea abonado por el Estado.

Vista la instancia de doña Cecilia Bezanilla Martín, Maestra de la Escuela nacional de niñas del distrito del Este, de Santander, en solicitud de que el material de la Escuela que sirve sea abonado por el Estado, toda vez que dicha Escuela corresponde a una antigua Dirección, convertida en unitaria por el desdoble de la misma.

Resultando del informe de la Sección administrativa de Santander que la Escuela que sirve la interesada, por derecho de consorte, es una Escuela unitaria a la que pasó por concursillo una Maestra de Auxiliaría desdoblada, que llevó a ella la consignación de material con cargo al presupuesto del Municipio, en cumplimiento de la Orden de 20 de junio de 1916, pasando en virtud de la misma Orden la cantidad de material pagada por el Estado a la referida Auxiliaría desdoblada, servida hoy por una Maestra que la obtuvo por concurso general de traslado:

Considerando que las Escuelas se proveen, con arreglo a los artículos 61 y 65 del Estatuto general del Magisterio, por concursillo, y sus resultas por concurso general de traslado; entendiéndose tal provisión con todas sus consecuencias, ya que en dichos artículos ninguna limitación se consigna:

Considerando, de otra parte, que desde el momento en que tienen derecho actualmente a figurar en los concursillos todos los Maestros de Sección y Auxiliares, no percibiendo ni administrando éstos el material de sus respectivas plazas, no pueden llevar las consignaciones de material de las mismas a las Escuelas a

que pasan por concursillo, debiendo, en su consecuencia, percibir el de éstas, razón que obligaría, si así no se hubiese determinado, a que las vacantes que resulten de los concursillos queden en las mismas condiciones que tenían los que las dejan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar

1.º Que la provisión de Escuelas por concursillo se entiende con todos los derechos como si hubiese sido por concurso general de traslado, proveyéndose las vacantes que resulten de los mismos en iguales condiciones a las en que las servían los Maestros que las produzcan, y

2.º Que se dé a esta disposición carácter general, quedando derogadas las disposiciones que sobre esta materia se dictaron con anterioridad a dicho Estatuto.

De Real orden etc.—Madrid, 31 de diciembre de 1917.—Rodés.

(Gaceta 20 enero).

4 ENERO.—R. O.,

reconociendo a doña Isabel Esteban Zapico derecho a obtener fuera de concurso, Escuela no anunciada del mismo grupo de población que la de Ceares (Gijón).

En el expediente incoado a instancia de doña Isabel Esteban Zapico, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Doña Isabel Esteban Zapico, Maestra nacional de Pravia (Oviedo), en instancia dirigida al Sr. Ministro, manifiesta que al ir a posesionarse de la Escuela de Ceares (Gijón) para la que había sido propuesta en concurso general de traslado, en la «Gaceta» de 21 de julio último, se enteró que por Real orden de 18 del mismo mes se había otorgado dicha Escuela a doña María del Pilar García de la Fuente, y pide que se deje sin efecto la citada Real orden y se le autorice para posesionarse de la misma.

La Sección administrativa de Primera enseñanza informa que la Escuela nacional de niñas de Ceares fué anunciada a concursillo local, y si la solicitó la Maestra de Bernuces doña María del Pilar García de la Fuente, fué desestimada su pretensión por no hallarse dentro de las circunstancias legales; que la misma plaza se anunció a concurso general de traslado; que la Sra. García de la Fuente recurrió en alzada contra la desestimación de su instancia en el concursillo, y que, previo informe de este Consejo, por Real orden de 18 de julio fué estimado su recurso y nombrada para la Escuela de que se

trata, cuyo nombramiento se hizo antes de publicarse en la «Gaceta» la propuesta del concurso, por lo que la Sección opina pudiera quedar sin efecto la propuesta.

El Negociado entiende que la única solución aceptable es el reconocimiento a la Sra. Esteban Zapico de derecho a obtener fuera de concurso Escuela no anunciada del mismo grupo de población que la de Ceares, pero que siendo este expediente consecuencia del que dió lugar a la Real orden de 18 de julio, propone que se oiga el parecer de este Consejo:

Considerando que la Real orden contra la que se reclama es anterior a la que originó el nombramiento de la interesada, y que sólo pudo impugnarse por el procedimiento contencioso administrativo,

La Comisión, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio, opina que procede reconocer a la reclamante doña Isabel Esteban Zapico derecho a obtener fuera de concurso Escuela no anunciada del mismo grupo de población que la de Ceares (Gijón).»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de enero de 1918.—*Rodés*.

(Gaceta 14 enero).

8 ENERO.—O.,

desestimando la instancia de D. Mariano B. Aragonés, Maestro de Antequera en solicitud de que se le conceda derecho a seguir disfrutando una gratificación de 412,50 pesetas por la enseñanza de adultos.

Vista la instancia de D. Mariano Bartolomé Aragonés, Maestro de las Escuelas nacionales de niños de Antequera, en solicitud de que se le conceda el derecho a seguir disfrutando de la gratificación de 412,50 pesetas por la enseñanza de adultos

Resultando que el reclamante funda su pretensión en la excepción 1.ª de la regla 4.ª de la Real orden de 30 de septiembre último, ya que lleva más de dos años desempeñando en propiedad la Escuela unitaria de niños número 2, de dicha ciudad, con los emolumentos correspondientes a la misma, cuya antigua categoría era de 1.650 pesetas, argumentación que refuerza con la Real orden de 31 de agosto último y orden de 17 de febrero próximo pasado, y que funcionando en Antequera tres Escuelas unitarias, los Maestros que las sirven han venido disfrutando desde la posesión los emolumentos que dichas Escuelas tenían, per-

cibiéndolos los Maestros de las tres Auxiliares desdobladas que allí existen, con cargo al presupuesto municipal, por todo lo cual se cree con derecho adquirido a percibir la gratificación que reclama:

Resultando que la Sección administrativa informa que el Sr. Bartolomé solicitó del Rectorado turno de adultos, y lo obtuvo, desempeñando los dos años que cita, con la gratificación de 412,50 pesetas, y que el mismo beneficio disfrutó en el pasado curso el Auxiliar desdoblado Sr. Vázquez, pero no así el Maestro propietario D. Juan Gallego del Pozo, que había tomado posesión de una Escuela unitaria el 6 de febrero último, y habiéndose el reclamante sujetado al turno para el desempeño de dichas clases no se le puede considerar con derecho a percibir la gratificación reclamada:

Considerando que según la excepción 1.ª de la regla 4.ª de la Real orden de 30 de septiembre último, sólo los Maestros que tenían ya establecida la clase de adultos, recibiendo del Estado una gratificación mayor de la cuarta parte de su sueldo, seguirán percibiendo la misma gratificación en tanto presten servicio en la misma Escuela:

Considerando que en el caso de que se trata, las clases de adultos de Antequera estaban sujetas al turno, por cuya circunstancia el reclamante no puede considerarse comprendido en la excepción citada, pues el sólo hecho de solicitar y sujetarse al turno, indica que no tenía establecida la clase de adultos ni derecho, por lo tanto, a tal gratificación,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación de don Mariano Bartolomé Aragonés, y

2.º Que los Maestros que han desempeñado clase nocturna de adultos con mayor gratificación de la cuarta parte de su sueldo personal, habiéndose sujetado al turno con los demás Maestros de la localidad para el desempeño de la misma, no están comprendidos en la excepción primera de la regla 4.ª de la Real orden de 30 de septiembre último, debiendo publicarse esta disposición en la «Gaceta de Madrid» para que se aplique en los casos análogos.

Lo digo etc.—Madrid, 8 de enero de 1918.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 21 enero).

14 ENERO.—R. O.,

disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Gobernación el hecho que se publica denunciado por el Inspector de Primera enseñanza de la segunda zona de Castellón, al objeto de que comuniqué al Gobernador civil de

la referida provincia obligue a los Ayuntamientos que se mencionan a instalar las Escuelas en lugares adecuados.

El Inspector de Primera enseñanza de la segunda zona de la provincia de Castellón envía a este Ministerio el siguiente oficio:

«Después de tres años de ejercicio profesional en esta provincia, en los que ha sido preocupación constante del que suscribe la reforma y mejoramiento de los locales Escuelas; habiendo agotado los recursos que dentro de la provincia la ley pone en manos de la Inspección para conseguir locales, siquiera tolerables, para el funcionamiento escolar, como han sido repetidas comunicaciones a las Juntas locales de Primera enseñanza, la visita de Inspección y los requerimientos de la Junta provincial del ramo, quedan todavía en la zona de mi cargo 28 locales Escuelas de Ayuntamientos refractarios a dotarlas en debidas condiciones, y entendiéndolo esta Inspección que una Orden firme y severa emanada de la Superioridad podrá conseguir la reforma absolutamente necesaria de los numerados locales, me permito señalar los Ayuntamientos y Escuelas que merecen la clausura inmediata como único medio para estimular a los Ayuntamientos a reformar dichos locales o habilitar otros nuevos.

Albacácer, la dirigida por doña Encarnación Saborit; Benafijos, niñas; Benasal, párvulos; Sarratella, niñas; Torre Embesosa, mixta; Torre Endomenech, niñas; Villar de Canes, niños y niñas; Alcora, mixta de Avaya y La Joya; Castillo de Villamalefa, niños; Espadilla, mixta; Fansasa, niños; Vallat, mixta; Ballestar, ídem; Corachar, ídem; Fredes, ídem; Morella, ídem de La Pobleta; Villares, niñas; Benicarló, las seis del casco de la población; San Mateo, párvulos; Traiguera la dirigida por D. Salustiano Igual, y Rosell, mixta de Las Casas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. I por si se digna ordenar el cierre de las relacionadas Escuelas»:

Vistas las disposiciones relativas a los locales Escuelas, especialmente el artículo 12 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, que dice:

«Los gastos de arrendamientos de casas Escuelas y habitaciones de los Maestros, así como los de construcción y reparación de locales destinados a estos servicios, serán de la obligación de los respectivos Ayuntamientos.»

Teniendo en cuenta que en modo alguno puede tolerarse que los Ayuntamientos

dejen de tener instaladas las Escuelas en locales adecuados, ocasionando con el olvido de las sagradas obligaciones que en este orden les incumbe, graves daños a la salud de los niños y de los Maestros y no menos perjuicio a la enseñanza, motivando además tal incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre esta materia, el triste espectáculo que ocasiona la clausura de algunas Escuelas, que por el buen crédito de los propios Municipios importa evitar; con mayor motivo en el presente caso que se trata de los locales de 28 Escuelas de una misma provincia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ponga el hecho en conocimiento de V. E. para que comunique al Gobernador civil de la provincia de Castellón que por todos los medios que la ley le otorga obligue, con la urgencia que el caso denunciado requiere, a instalar las Escuelas de referencia en locales adecuados, antes de que tenga que procederse a la clausura de las mismas.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de enero de 1918.—Rodés.

(Gaceta 23 enero).

18 ENERO.—O.,

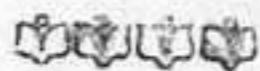
declarando que los Secretarios de Escuelas Normales pueden dirigirse a las Inspecciones de Primera enseñanza en acordada de documentos relacionados con los alumnos de las mismas Escuelas debiendo los Inspectores devolverlos cumplimentados a las Secretarías.

Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, dando cuenta de las dificultades surgidas entre la Secretaria de aquel Centro de estudios y la Inspección de Primera enseñanza de dicha provincia al solicitar aquella se expidiera por la Inspección certificados de las prácticas realizadas en Escuelas nacionales de la zona de Inspección,

Esta Dirección general ha acordado que los Secretarios de las Escuelas Normales puedan dirigirse a las Inspecciones de Primera enseñanza en acordada de documentos relacionados con los alumnos de las mismas Escuelas, debiendo los Inspectores devolverlas cumplimentadas a las Secretarías.

Lo que participo, etc.—Madrid, 18 de enero de 1918.—Rivas Mateos.

(Gaceta 21 enero).



COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1918, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1918, 2 pesetas; un Registro Solana de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, 4 pesetas; libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, 15 pesetas; libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, 7 pesetas.

Es decir, un total de 40 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.

Relación por orden alfabético de apellidos de los aspirantes a las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional de esta provincia, anunciadas en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 1.º de diciembre próximo pasado, que han presentado sus solicitudes en esta Sección dentro del plazo reglamentario.

MAESTROS

D. Laureano Alcón; Teófilo Arévalo; Juan Bermejo, le falta el reintegro de la instancia, partida de nacimiento legalizada, certificación de Penales y título profesional; Isaac O. Borrón; Dámaso Blázquez, le falta la partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Teodoro Calcín, ídem; Epifanio Calvo de Alba, ídem; Teodosio Callejo; Aniano Campo, le falta la partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Severiano Campo, ídem; Emilio Carrero, ídem, y Alejandro Castaño.

D. David Conde, le falta el reintegro de la instancia, certificado de nacimiento, certificado de Penales y título profesional; Mariano Corralejo; Lázaro Delgado; Dionisio Díaz, le falta el certificado de Penales; Cándido Díaz, le falta el certificado de nacimiento, certificado de Penales, título profesional y reintegro de la instancia; Benedicto Fernández, le falta el certificado de nacimiento legitimado,

certificado de Penales y título profesional; Desiderio Fuertes, le falta el certificado de nacimiento legalizado, certificado de Penales y título profesional; Vicente Gamero, ídem; Tomás García, y Santos García.

D. Rufo García, le falta la partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Víctor García, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Miguel Angel García, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales, título profesional y reintegrar la instancia; Emilio García, ídem; Domingo Garzón, ídem; Manuel Eduardo Gil; Nicolás Gómez, le falta hoja de servicios; Emilio Gómez; Julio González, le falta reintegro de la instancia, partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional, y Francisco Gutiérrez.

D. Primitivo Gutiérrez, le falta reintegro de la instancia, partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Bruno Gutiérrez; Juan Librado Hernández, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; D. Félix Herradón, le falta certificado de Penales; Raimundo Jiménez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Hipólito Jiménez; Demetrio Jiménez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional, y Félix Jiménez, le falta certificado de Penales.

D. Eusebio Jiménez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Felipe Labajo; Teodoro López, le falta certificado de Penales; Nazario López; Celso López; José María López de Sena, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Nicasio Martín Jiménez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Francisco Martín Madruga; Manuel Martín Madruga, le falta partida de nacimiento legalizada, certificación de Penales y título profesional, y Antonio Martín Martín.

D. Salvador Martín, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Gonzalo Martín, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Eugenio Martín, ídem; Juan Bautista Martín, ídem; Ramón Martínez; Pedro Matías Casado; Fabio Méndez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Policarpo Morato, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Juan de Dios Miguel Moreno, le falta partida de naci-

miento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Arsenio Moreno, ídem; Ventura Muñoz, ídem; Lorenzo Muñoz, y Jesús Muñoz.

D. Nicasio Muñoz, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Lidio Nieto; Máximo Pérez, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Víctor Pérez, ídem; Jerónimo Matías Recio, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales, título profesional y reintegro de instancia; Aurelio Rodríguez; Leandro Rodríguez; Restituto Rodríguez; Benito Rodríguez; Andrés Avelino Romero, le falta título profesional; Julián Rubio, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Carmelo Salvador Ruiz, ídem; Agapito Sáez, y Cayetano Sáinz.

D. Gumersindo Sáinz, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Eugenio Salcedo; Luis Sánchez, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales, título profesional y reintegro de la instancia; Venancio José Sánchez, ídem; Miguel Sánchez, le falta partida de nacimiento legitimada; Julián Sánchez, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional, y Máximo Sánchez, le falta certificado de Penales.

D. Dionisio Sánchez, le falta reintegrar la instancia y título profesional; Santiago Francisco Sánchez; Dionisio Sánchez del Pinar, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Florencio Sánchez; José Sánchez, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales, título profesional y reintegro de la instancia; Narciso Sancho; Fidel Santamaría, le falta certificado de Penales; Jacinto Santos; Narciso Sarmentero Saldaña, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Manuel Serrano; Higinio San Segundo; Pablo Uriarte, le falta reintegro de la instancia; Higinio Valero, le falta partida de nacimientos legalizada, certificado de Penales y título profesional, y Jesús Vargas, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional.

Aspirante a la plenitud de derechos en el Escalafón. (Orden de 4 de enero de 1918).

D. Esteban Muñoz.

Excluido.—D. Mariano Blázquez, por

haber presentado la solicitud fuera de plazo.

MAESTRAS

Doña Eleuteria Alegre, le falta título profesional; Catalina Alvarez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificación de Penales y título profesional; Victoria Angulo; Marcelina Antonio Delgado, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Rosa María de los Milagros Antonio, ídem; Heliodora Arbós; Rosario Asensio, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales, título profesional y reintegro de la instancia, y Dionisia Barbero, le falta título profesional.

Doña Paula Bárcena; María Barona; María de la P. Cacho; María de los Dolores Calvo; Angela Calvo; Guadalupe Angela Campo; Crescencia Caro Cabrero, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Soledad Castel, ídem; María del Pilar Cid, ídem; Dorotea Díez, ídem; María del Amparo Domínguez; Juana Estades; María Fernández; María Salomé Fernández, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Josefa Fernández, ídem, y Manuela Fontañá, le falta partida de nacimiento legitimada.

Doña María de los Angeles García, le falta partida de nacimiento legitimada, certificación de Penales y título profesional; Claudia García, ídem; María del Milagro García; Teresa García, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Valeriana García; María Julia García, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Eulalia García; María Guadalupe Jete, le falta partida de nacimiento legi-

COMBINACIONES

EXTRAORDINARIAS

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1918, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1918, 2 pesetas; libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, 12 pesetas; libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, 5 pesetas.

Es decir, un total de 31 pesetas y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

timada, certificado de Penales y título profesional, y Margarita Gómez, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional.

Doña María Teresa González; María González; Teresa Guadalupe Rubio, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Isabel Hernández, ídem; María Hernández, le falta título profesional; Casta Herradón; Francisca Herranz, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; María de la Asunción Herrero; Felipa Brígida Hortelano; Rufina Iturriaga, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Catalina Jiménez, y Eulogia Jorge Martín, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional.

Doña Jacinta María López, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Cristina Victoria López; María del Tránsito Luis Calderón; María del Pilar Martín, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Delfina Martín; María Asunción Martín, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Onésima Martín, ídem; Sofía Tomasa Martínez; Felisa Martínez, le falta partida de nacimiento legitimada y certificado de Penales, y Augusta Martínez, le falta certificado de Penales.

Doña Guillerma Mendoza, le falta título profesional y partida de nacimiento; Daniela Miguel Abad, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Felisa Mínguez; Felisa Moreta, le falta título profesional; Felisa Muñoz de la Paz, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Elvira Muñoz; Sagrada Navas, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Florentina Nuevo, ídem; María Núñez, ídem; Josefa Orosia, ídem; Eulogia Ana Paradinas, ídem; Agueda Paz Peláez, ídem, y Dolores Pérez.

Doña Filomena Pérez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; María de la P. Pérez, ídem; Sidonia Polinaria, ídem; Emiliana Portero, ídem; Patrocínio Rincón; Buenaventura Rodero; Antonia Rodríguez; Matilde Rodríguez; Encarnación Ruipérez, le falta partida de nacimiento legalizada, certificación de Penales y título profesional; Ramona Ana Ruiz; Antonia Matilde Ruiz; María Josefa Sáinz; María Hermilia San Segun-

do; Elisa Sánchez, le falta partida de nacimiento legitimada, certificado de Penales y título profesional; Teresa Carmen Sánchez, ídem; María Teresa Santamaría, ídem, y Julia Santero de Paz, le falta título profesional.

Doña Nicolasa Sevillano, le falta partida de nacimiento legalizada, certificación de Penales, título profesional y reintegro de la instancia; Inés Soberano, ídem; Nicolasa Tascón, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Josefa Vellido; Teodosia Valdés; María del Amparo Varela; Felisa Vecino, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y título profesional; Patricia Vegas, ídem; María de la C. Vega, ídem; Esperanza Velayos; María del Martirio Viguro, y Lucía Villegas.

Excluida.—Doña Saturnina Sánchez, por haber presentado la instancia fuera de plazo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, se publica la precedente relación de aspirantes a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 15 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, *Santiago L. de Tamayo y García.*

(Gaceta 26 enero).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

Relación de las instancias presentadas en término legal por los aspirantes a las oposiciones, en turno libre, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 6 de diciembre de 1917, para la provisión de 14 plazas del Escalafón general de Maestros en esta provincia.

D. Miguel Abad, le falta certificado de Penales; Roberto Acosta; Miguel Agonjo, le falta partida de nacimiento; Luis Amores; Félix Arroyo; Gundemaro Bravo; Ceferino Calle; Manuel Camacho; Justo Calero; Baudilio Cavadas; Alberto de Cea; Jesús Cerceda, le falta certificado de Penales; Ricardo Cortés; Juan Antonio Cobisco, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de estudios y de Penales; Llorençio Díaz, ídem; Justino Espadas; Angel García, y F. Antonio Guijarro.

D. Ramiro Gómez, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título profesional y certificado de Penales; Bonifacio Gómez, le falta reintegro en la instancia, partida de nacimiento legalizada, justificante del título y certificado de

Penales; Tomás Gómez; Angel de las Heras, le falta certificado de Penales; Victoriano Ciriaco Izquierdo; Antonio Alejandro Fernández; Benito Fernández; Manuel Jiménez; Antonio López, le falta hoja de servicios, partida de nacimiento y certificado de Penales; Miguel Losa; Francisco Mantrana; Valeriano Marín; Enrique Martínez; Florencio Martínez; Juan Martínez, y Angel Montellano, le falta certificado de Penales, la partida de nacimiento está sin legalizar.

D. Julián Morcillo, le falta partida de nacimiento legalizada; Manuel Mozo, le falta justificante del título o de tener aprobados los estudios; Aurelio Naranjo; Jerónimo Navarrete; Juan Ramón de Nova; Manuel Orol; Juan Antonio Ortega; Antonio Benito Ortega; Víctor Manuel Ortiz, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título o de sus estudios y certificado de Penales; José Plaza; José Perea; José María Pérez, le falta partida de nacimiento, justificante del título o de sus estudios y certificado de Penales; Cosme Virgilio Pérez; Encarnación Pérez; Salvador Pérez; Angel Ramos y de Miguel, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título y certificado de Penales, y Honorio Francisco Rello.

D. Eladio Redondo, le falta hoja de servicios; Victoriano Rodríguez; José Miguel Roldán; Julián Romero; Julián Rubio, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título o de tener aprobados sus estudios y certificado de Penales; Juan José Saavedra; Jesús Sánchez; Fermín Sánchez; Julián Manuel Sánchez; Crescencio Santos; Joaquín Saráchaga; Emiliano Serrano; Emilio Solaz, le falta partida de nacimiento, se recibió sin reintegro y sin legalizar; Ramón Torrero; Mauro R. Vara; Darío Veino, le falta partida de nacimiento legalizada, y Angel Vicedo, le falta partida de nacimiento.

Excluidos por haber presentado sus expedientes fuera del plazo de la convocatoria.

D. Juan Granero y Víctor de Pedro y Hernán.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 del vigente Estatuto general del Magisterio, se publica en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los interesados.

Ciudad Real, 19 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, *Pablo Vidal*.

*
* *

Relación de las instancias presentadas en término legal por las aspirantes a las oposiciones en turno libre anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 6 de diciembre de 1917, para la provisión de 13 plazas del Escalafón general de Maestras en esta provincia.

Doña Asunción Alarcón, le falta partida de nacimiento legalizada, certificación de estudios y de Penales; Emiliana Aguirregomez corta, le falta partida de nacimiento legalizada, certificado de estudios y de Penales y reintegro de la instancia; Concepción Alvarez; Marciana Alejos; Amparo Balcázar, le falta partida de nacimiento, certificación de estudios y de Penales; Pilar Barrio; María de las Mercedes Camacho; María Cantó; Isabel Córdoba; Cecilia Donaire; Enriqueta Dorado, y Francisca Espinosa, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título y certificado de Penales.

Doña Carmen García; Felipa Carmen García; Florencia García; Mariana García; Eulalia Gallardo; Severiana Saviña, le falta partida de nacimiento, certificación de estudios y de Penales; María del Carmen Gómez, ídem; María Josefa Gómez, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título y certificación de Penales; Petronila Ibáñez; Florentina Regina Inclán; María del Sacramento Jimeno; Leonor Martín, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título y certificación de Penales; Luisa Martín; María Simona Menor, y Juana María Morales.

Doña Rosario Muñoz, le falta partida de nacimiento, justificante del título o de sus estudios y certificación de Penales; Manuela Muñoz, le falta partida de nacimiento legalizada, justificante del título o de sus estudios y certificación de Penales; Manuela Muñoz Maroto; Concha Veneranda Osorio, le falta hoja de servicios; Rafaela Pozuelo; Encarnación del Rincón; Matilde Rodríguez; Consolación Roldán; María del Carmen Sáez, le falta partida de nacimiento legalizada y justificante del título o de sus estudios; Ventura Carmen Sánchez; Joaquina Sánchez; María del Carmen Sánchez; Natividad Sánchez, y Cándida Suárez, le falta justificante del título y certificación de Penales.

Excluidas por haberse recibido sus expedientes fuera del plazo de la convocatoria.

Doña Ramona Moyrón y Carmen Cuadra.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 del vigente Estatuto general del Magisterio, se publica en la «Ga-

ceta de Madrid» para conocimiento de las interesadas.

Ciudad Real, 19 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, *Pablo Vidal*.

(Gaceta 26 enero).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Relación de los aspirantes que han solicitado ser admitidos a las oposiciones anunciadas por esta Sección en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 7 de diciembre de 1917, con la rectificación publicada en la de 15 del mismo mes, para la provisión de 20 plazas del Escalafón general de Maestros.

Con toda la documentación.

D. Juan Almorza, disfruta sueldo de 1.000 pesetas en Escuela de Patronato; Emilio Alonso, ídem; León González, disfruta sueldo de 1.100 pesetas en Escuela de Patronato; Rosendo Martínez, disfruta sueldo de 1.000 pesetas en Escuela nacional; Remigio Martínez, ídem; Vicente Millán, ídem; Manuel Montes, disfruta sueldo de 1.000 pesetas en Escuela de Patronato; Eustaquio Abia; Agapito Alvarez; Cándido Amor; Maximiliano Bárcena; Anselmo Castaño; Crisanto Carballo; Darío Cabezudo; Pedro Francés; Pedro García; Antonino Gutiérrez; Fermín Garrido; Ramón Garriga; Leovigildo de Lera; Pablo Martín; Cayo Blas; Santiago Montoya; Lucas Moreno; Agustín Monteoliva; Casto Martín; Manuel Ojeda; Demetrio Peña; Fabián Pellejero; Federico Rodríguez; Domingo Ruiz; Jenaro Sampedro, y Eustasio Villalba.

Con falta de la documentación que se expresa.

D. Isaac Millán, le falta compulsar la copia del título profesional; José Gómez, le falta copia del título profesional; Serapio Gutiérrez, ídem; Alejandro Manzanares, ídem; Cecilio Pralles, ídem; Ursino Sánchez, ídem; Amador Sarmentero, ídem; Macedonio González, le falta legalizar la partida de nacimiento; Manuel Muñoz, le falta legitimar la partida de nacimiento; Adolfo Romero, ídem; Ricardo Regato, le falta partida de nacimiento; Manuel Galán, le falta certificado de Penales; Nicanor Ortega, ídem; Dionisio Ruiz, ídem; Víctor Luis de la Torre, ídem; Jaime Alonso, le faltan partida de nacimiento y certificado de Penales; César Manjón, ídem, y Guillermo Sierra, ídem.

D. Luis Alcalde, le falta toda la documentación; Eulogio Alonso, ídem; Joaquín Aparicio Gutiérrez, ídem; Dictino Aparicio Gutiérrez, ídem; José Blanco,

ídem; Robustiano Carrera, ídem; Manuel de Cos, ídem; Pedro Delgado, ídem; Abundio Díez, ídem; David Fernández, ídem; Felipe García, ídem; Ambrosio Garrachón, ídem; Francisco González, ídem; Mariano González, ídem; Benito González, ídem; Matias Leal, ídem; Vitaliano López, ídem; Jesús Llorente, ídem; Benén Marcos de la Fuente, ídem; Jacinto Maeso, ídem; Román Maeso, ídem; Leandro Martínez, ídem; Gonzalo Martirio, ídem, y Rogelio Marcos Matos, ídem.

D. Pablo Mínguez, le falta toda la documentación; Mariano Mozo, ídem; Amadeo Ortega, ídem; Guillermo Pedrarróman, ídem; Manuel Rámila, ídem; Ricardo Regato, ídem; Alejandro Salán, ídem; Braulio Villegas, ídem; Antonio Arias, le falta reintegrar la instancia y toda la documentación; Teodosio Blázquez, ídem; Andrés Caminero, ídem; Honorato Delgado, ídem; Saturio Escudero, ídem; Sotero Esteban, ídem; Ciriaco Gallejones, ídem; Francisco García, ídem; Laurentino Lozano, ídem; Crucero del Mazo, ídem; Silvano Revilla, ídem, y Eruno Miguel Rodríguez, ídem.

Santander, 17 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, *M. Paz Gomal*.

*

* *

Relación de las aspirantes que han solicitado ser admitidas a las oposiciones anunciadas por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 7 de diciembre de 1917, con la rectificación publicada en la del 15 del mismo mes, para la provisión de seis plazas del Escalafón general de Maestras.

Con toda la documentación.

Doña Josefa Arregui; Beatriz García; Manuela González; Angela Gutiérrez; Agustina López; Victorina Ruiz, y María de las Mercedes Ruiz.

Con falta de la documentación que se expresa.

Doña María Estebáñez, le falta reintegrar la hoja de servicios; María del Carmen Mazas, le falta certificado de Penales; Eloisa Gómez, le falta partida de nacimiento; Tomasa Gutiérrez, ídem; Francisca Rodríguez, le falta reintegrar la hoja de servicios y certificado de Penales; Albina Campo, le falta reintegrar la copia del título profesional, legitimar la partida de nacimiento y el certificado de Penales.

Doña Encarnación Aparicio Mendo, le falta toda la documentación; Emilia Artigas, ídem; Cayetana Calvo, ídem; Carmen Cayón, ídem; Alejandra María Cortezón, ídem; Manuela Emilia Diego, ídem;

Alicia Domingo, ídem; María Luisa Fernández, ídem; Jesusa Fernández, ídem; Isabel Gómez, ídem; Natividad Hernández, ídem; Soledad Herranz, ídem; Emilianita Pérez, ídem; María Basilisa Piriz, ídem; Florencia López, ídem; Matea Esperanza Rey, ídem; Teresa de Vidaurrázaga, ídem; Landualda Gómez, le falta reintegrar la instancia y toda la documentación; Adelaida Humada, ídem; Clementina Rodríguez, ídem; Carolina Rodríguez, ídem, e Inés R. Soberado, ídem. Santander, 17 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, *M. Paz Gomal*.

(Gaceta 26 enero).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia.

Relación nominal de los aspirantes presentados a las oposiciones libres, anunciadas por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» del día 7 de diciembre de 1917, para proveer 10 plazas del Escalafón general de Maestros y 10 de Maestras, que queden vacantes en esta provincia por resultas del concurso general de traslado y las de nueva creación.

Maestros que tienen el expediente completo.

D. Adolfo Hernández, Lucas Lobo, Lucas Matesanz, Basilio Bartolomé y Cano, Fernando de Andrés, Santos García, Atanasio García, Tiburcio Gallego, Jacinto Martín, Francisco Alvaro, Emigdio del Castillo, Mariano Roda, Mateo Rodríguez, Isaac Martín, Alejandro Laguna, Julio Hernández, Cesáreo de la Cruz y Roldán, Nicasio Martín, Angel Galindo, Angel García, Félix Valverde, Mariano Horcajo, Pedro Gil, Ignacio Sanz, Gonzalo Martín, Primitivo Aguado y Benito Galindo.

D. Angel Garcillán, Leurentino Velasco, Juan González, Felipe Fernández, Manuel Gil, Angel Narros, Braulio Yagüe, Pablo Miguel Pedrazuela, Hipólito Martín, Andrés Sanz, Isidro Berzal, Antonio Barrio, Luis García, Tomás Juan Esteban, Fernando Martín, José Tejedor, Antonio Vázquez, Miguel Fernández, Miguel Jimeno, Guillermo Pecharromán, Esteban de Andrés, Andrés García, Felipe González, Mariano Gómez, Pedro Miguel Pedrazuela, Rafael Martín, Roque Sanz, Justo de la Cita, Angel Alonso, Leopoldo Argüello, Elías Casado y Felipe Herranz.

Maestros que tienen el expediente incompleto.

D. José Azuara, le falta timbre móvil de 10 céntimos en la hoja de servicios; Facundo Sanz, le falta póliza de dos pe-

setas en los certificados de Penales; Hilario Gómez, le falta certificado de Penales; Faustino Melero, le falta póliza de dos pesetas en el certificado de Penales y título profesional; Francisco Morcillo, le falta autorizar la copia del título profesional y certificado de Penales; Eduardo Manuel López, le falta partida de nacimiento; Martín Callejo, le falta toda la documentación; Victoriano José Bravo, ídem; Angel García, ídem; José María Roldán, ídem; Eleuterio Merino, ídem, y Emiliano Matesanz, le falta certificado de Penales.

D. Julio González, le falta toda la documentación; Luis Pinto, ídem; Teodosio Gutiérrez, ídem; Gaspar García, ídem; Valentín Martín, ídem; Narciso Sarmiento, ídem; Juan Francisco Alonso, le falta toda la documentación y póliza de peseta en la instancia; Daniel Bayón, le falta toda la documentación; Tomás Martín, le falta póliza de dos pesetas en la certificación de Penales y timbre móvil en la hoja de servicios; Teobaldo de Frutos, le falta certificado de Penales; José Ayuso, ídem, y Modesto Rodríguez, le falta hoja de servicios.

Maestras que tienen el expediente completo.

Doña Lucía Lucha, María del Tránsito Luis, Benedicta Casado, Paula Fernández, María Antonia Jiménez, María Francisca Moreno, Luisa Herrero, María Herrero, Elisa del Caso, María de las Mercedes Pardo, Felisa Doldáu, Ascensión López, Marina Martín, María de la Paz Montero, Florencia de San Frutos, María Fernández, Victoriana Aguado, María Guadalupe González, Justina García, Natividad Inocencia Palomo, Julia Velasco, Marina Higuera, Concepción Sieteiglesias, Benedicta Médez, Tomasa Bartolomé Arévalo, Marcelina Pilar Camino y Guadalupe Angela del Campo.

Maestras que tienen el expediente incompleto.

Doña Emilia Galicia, le falta toda la documentación; Eulalia del Olmo, le falta la hoja de servicios; Luisa Mateo de Dios, ídem; Isabel Córdoba, le falta toda la documentación; Isabel Adrados, le falta certificado de Penales; Angela Sánchez, le falta certificación de Penales y título profesional; Juana Rodríguez, le falta certificación de Penales y partida de nacimiento; Amelia Sarabia, le falta partida de nacimiento; María del Pilar González, le falta toda la documentación, y Nicolasa Sevillano, le falta toda la documentación y póliza de peseta en la instancia.

Doña Mercedes Martín, le falta certificación de Penales; Crescencia Caro, le

falta certificación de Penales y póliza de peseta en la instancia; Cristina Quinzanos, le falta certificación de Penales; Victoria Gómez, le falta toda la documentación; Florentina Bueno, ídem; Francisca Herranz, ídem; Claudia Marcos, le falta toda la documentación y póliza de peseta en la instancia, y Matilde del Cura, ídem.

Doña Victorina Moral, le falta toda la documentación; Asunción Guilaste, ídem; Felisa Martínez, ídem; Raquel Jacinta de la Cruz, ídem; Lorenza Hernando, le falta legitimar la partida de nacimiento; Manuela Robles, le falta la partida de nacimiento; Teresa García, le falta toda la documentación; Emiliana de Frutos, le falta toda la documentación y póliza de peseta en la instancia; María Cantó, le falta toda la documentación; Gloria T. Lorenzo de la Torre, le falta toda la documentación y póliza de peseta en la instancia, Felisa del Prado, le falta legalizar la partida de nacimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según dispone el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, a fin de que puedan formular los interesados las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de esta relación en la «Gaceta de Madrid».

Segovia, 17 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, *W. San José*.

(Gaceta 28 enero).

COMBINACIONES

EXTRAORDINARIAS

Por quince pesetas

abonadas antes d' 15 de marzo de 1918, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1918, 2 pesetas; libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, 9 pesetas.

Es decir, un total de 23 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede un mes de licencia a D. Santiago González Escalona, Oficial de la Sección administrativa de Guadalajara.

—Se declaran excedentes a doña María Patrocínio Ramos, Maestra de Casasola

de Encomienda (Salamanca), y a doña María Villar Martínez, de la Vecilla (León).

—Resolviendo que no es posible establecer, con cargo el Estado, la Escuela que solicita el Ayuntamiento de Dos Torres (Teruel); sin embargo, dicho Municipio puede establecerla con carácter voluntario.

—Se nombra, por concurso, Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de Antequera (Málaga), a D. Antonio Muñoz Ramo.

—Se admite renuncia presentada por doña Ana Pérez Rodríguez del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Burujón (Toledo).

—Se desestima petición de permuta formulada por doña Juana Boj y doña Antonia Brután Farrés, Maestras de Sabadell y Monistrol de Caldés (Barcelona).

—Se desestiman instancias: de doña Elisa Manuela Iglesias y Romero, reclamando contra su exclusión en las listas de Maestras interinas; de varias opositoras de los Rectorados de Sevilla y Zaragoza, que piden derecho a obtener plazas; de D. Constantino Menéndez, que pide el traslado fuera de concurso a otra Escuela.

—Se conceden las siguientes subvenciones: una de 8.000 pesetas a la Asociación de Caridad escolar de Madrid; otra de 2.000, a la Sección de Instrucción del Liceo de Mérida (Badajoz); otra de 1.000, a la Cantina escolar mutualista de Toledo; otra de 2.500, al Ayuntamiento de Béjar; otra de 2.500, a la Junta de Patronato de la Cantina escolar de Serradillo (Cáceres); otra de 2.500, a las de Isla de Arosa (Pontevedra); otra de la misma cantidad, al Ayuntamiento de Termens (Lérida); otra ídem, al de Agramont, ídem, y otra de 2.000 a la Asociación Cacereña de Caridad escolar de Cáceres.

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física, doña Manuela Dolores Pereira, Maestra de Aguasantas (Coruña); a D. Felipe Rufas, de Manresa (Barcelona); doña Camila Cuéllar, ídem Gía y Tuiyoll (Murcia); a doña Ana María Castro, de Beceruelo (Valladolid); a D. Isaac Fortunato Garro, de Bordalba (Zaragoza), y a D. Miguel Cunillera, de Lavid (Barcelona).

—Se conceden tres meses de licencia a doña Francisca Alonso Rojas, Maestra de Bargas (Toledo); a doña Joaquina Juarrero, de Cirinuela (Logroño); a doña Herminia Martín, de Carmona (Sevilla), y a D. Joaquín Arévalo, de Corral de Calatrava (Ciudad Real).

—Se remite a la «Gaceta de Madrid», para su inserción, la relación total de Escuelas que han de proveerse en concurso de interinos.

—Han sido jubilados, por edad: D. Mi-

guel Alvarez, Maestro de Marrubio (León); D. Jenaro Fernández Casa, de Mansilla, ídem, y D. Bonifacio del Valle, de Cerecedo, ídem.

—Se desestiman instancias: de D. José Herrero Cotilla, recurriendo contra acuerdo de la Sección de Málaga; de D. Evaristo Usera, que pide se le incluya en la relación de Maestros interinos; de D. Antonio Romero Gil, en solicitud de que se le computen servicios con carácter interino; de doña Concepción Costa Soler, que pide se le reconozcan servicios como prestados en la enseñanza oficial; y de don Francisco de A. Lunón, Maestro interino que fué de Jimena de la Frontera (Cádiz), recurriendo en queja contra la Junta local de dicha ciudad.

—Se dispone que cuando se posesione de la nueva Escuela que pueda corresponderle, será el momento oportuno de diligenciar el título de D. Juan Almorza, con derechos de Maestro nacional.

—Se nombran Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de nueva creación de Madrid, a doña María Ciscar Torregrosa, doña Laura Guerra Taboada y a doña Manuela Velao y Oñate.

—Se eleva a definitiva la graduación de la Escuela de niños de Carabanchel Bajo (Madrid).

—Se desestima recurso contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, interpuesto por doña Jovita Mamparo Pérez.

—Se cumplimentan por la Sección administrativa de Castellón las dos instancias de doña Emilia Morer Reig, relativas a material y retención de haberes.

—Se aprueban permutas de cargos entre doña Angeles Leiva Morlans y doña María del Pilar Anseré Muzas, Maestras de El Grado y Salinas de la Hoz (Huesca); entre D. Sebastián Más Viscasillas y D. Mariano Alegre Pérez, de El Grado y Hoz de Barbastro, ídem; entre D. Gonzalo Fernández y D. Pedro Fernández Alvarez, de Rivas del Sil y Torveo (Lugo), y entre D. José Quesada Pérez y D. Alejandro Alvarez, de Dacón y Parada de Irujo (Orense).

—Se declara con derecho a percibir la gratificación que por la enseñanza de adultos le corresponde, a D. Rafael Delgado, Maestro de la Escuela de niños de Beneficencia de Logroño.

—Se desestima instancia de D. Francisco Martos, Maestro interino de Campanillas (Málaga), que pide reconocimiento de servicios prestados en Escuelas de Penales.

Normales.—Han sido nombrados Auxiliares gratuitos de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Granada, D. Gonzalo Mata Avila y D. José Navas

Romero, y de Dibujo de ambas Normales de dicha capital, D. Cecilio López Agudo.

—Se dispone que por el Rectorado de Salamanca se nombre a D. Emilio García Ponte, sustituto de Ciudad Real, de don Nicolás Escamilla.

—Se admite renuncia presentada por D. Felipe Sáez Salvat, del cargo de Secretario de la Normal de Maestros de Baleares.

Crónica General

Sábado 26.—Reunidas las autoridades de Barcelona acordaron ayer declarar el estado de guerra en la provincia; las tropas ocuparon los sitios estratégicos de la ciudad. Hoy, según los partes oficiales, hay tranquilidad en toda España.—Ha llegado a Gijón el Ministro de Fomento.—En Sabadell han abandonado su labor las mujeres que trabajan en las fábricas, como protesta por la carestía de las subsistencias.—Han chocado dos trenes en Palanquinos (León), quedando destrozado varios vagones.—Ha llegado a Cádiz una comisión de militares chilenos que viene a estudiar la organización del Ejército español.

Extranjero.—El canciller alemán ha pronunciado un importante discurso ante la comisión permanente de Reichstag, expresando las condiciones en que puede hacerse la paz, y muy especialmente sobre la cuestión de Alsacia-Lorena.—De Rotterdam comunican que estos días tiene lugar el canje de numerosos prisioneros entre Inglaterra y Alemania.

Correspondencia Particular

Cervelló. M. M. No han llegado todavía las reclamaciones, y son tantas que no pueden dar razón de una en particular, pasamos nota y confiamos que será atendido.

Osa de los Ríos. E. F. Se llama la atención.

Sangüesa. L. G. Hemos visto que la Diputación va a pagar lo que les debía.

Pamplona. M. O. Recibidos bonos.

Bigas. J. P. D. Reciban nuestro sentido pésame.

Navas de San Juan. F. L. Cada veinticuatro bonos equivalen a un semestre; figurará usted en el Escalafón.

Herreruela de Oropesa. S. E. M. Dentro del plazo de la convocatoria.

Turleque. A. S. E. Se insertará.

Lujua. J. G. No es posible saber la fecha ni aproximada.

Sarriá. A. G. R. Gracias expresivas.

Cantalapiedra. M. M. Se publicó.

Puebla San Miguel. E. G. Admitimos los sellos en pago, pero certificando la carta.

Troncedo. J. de P. No se sabe nada de eso todavía; puede reclamar sobre el caso.

Cazorla. C. S. Eso se concede difícilmente. Puede solicitarlo el Ayuntamiento justificando la petición con informe de la Junta local y del Inspector.

Tuejar. R. P. Mientras otra cosa no se disponga, la cuarta parte del sueldo de usted.

Villalarán. A. L. Consigna en la instancia que no figura en el Escalafón por la razón que dice. La hoja se cierra en cualquier día dentro del plazo de la convocatoria. Toda instancia en papel de peseta.

Benitorafe. R. J. Puede solicitar apoyándose en ese artículo; pero a nuestro juicio no tiene derecho.

Santa María de Nieva. C. S. Solicite puesto que disfruta el sueldo de 1.000 pesetas y debe figurar en el Escalafón.

Calzada. M. A. Esos servicios se cuentan como interinos pero si no figura en las listas de las Secciones, no le sirven para nada. No tiene obligación.

Beninar. R. G. Sí señor. Se publicó en la «Gaceta» del 15 y en nuestro periódico del 17.

Ambía. M. O. F. Solamente usted con el Escalafón a la vista puede juzgar si tiene que hacer alguna reclamación.

Pedrajas. C. del C. Procuraré complacerla.

Cañas. E. I. Debe reclamar elevando instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Santa María del Páramo. C. G. Exactamente iguales.

Borres. A. G. Debe reclamar.

Aliud. D. P. En el periódico verá usted oportunamente las necesarias instrucciones.

Granada. E. R. E. Anotada suscripción; mándelo por giro postal, pues en nuestros giros cargamos los gastos.

Monforte de Lermus. F. R. Se le contestó por carta; si tienen casa.

Boadilla. M. B. Puede hacerlo.

San Benito. F. M. Se queda en mil pesetas con derechos limitados.

Valmaseda. P. G. Reciba nuestro sentido pésame.

Mahora. E. R. Los bonos sólo sirven para el pago de nuestra suscripción; tenga en cuenta que los Escalafones se refieren al estado 31 de diciembre de 1916.

Burgos. J. L. Le son remitidos.

Jalance. I. J. La licencia al Rector; entérese qué fué lo convenido al nombrarlo, porque eso es como un contrato.

Griñón. M. V. Habrá visto que hemos publicado varios artículos en pro y en contra.

Cáceres. X. Tenemos detenida carta por falta de franqueo; no acostumbramos recoger estas cartas.

Javalí Viejo. M. A. Más que en la Prensa conviene que trabajen en la Dirección general; nosotros ayudaremos al triunfo de la justicia.

Oñe. F. R. Le fué remitido.

Consolación. S. C. Está al despacho.

Montemayor. N. C. Se despachará en breve.

Jerez de la Frontera. C. S. Lo despacharán en seguida.

Burguillos. C. E. No ha llegado.

Villech. J. B. Por defunción del interesado tienen que hacer la petición los herederos.

Algueña de Pinoso. I. M. No sabemos todavía la solución que recaerá en esas cuestiones. Nosotros trabajamos siempre por la justicia.

Paredes. V. S. Desde 12 años, sin límite.

Río Caliente. A. A. Haciendo oposiciones.

Saludo. M. T. Acompañamos a usted en su pena. En cuanto tengamos alguna noticia la publicaremos en el periódico. Para la obra que dice, diríjase al Director de «El Universo», Olózaga, núm. 1.

Valdepeñas de Jaén. J. R. Siento decirle que, por ahora, no podemos adquirir esos datos.

Barcelona. M. M. Debe reclamar se rectifique ese error.

Bolea. J. M. G. No tenemos más noticia que lo publicado.

Ciudadela. F. F. Ya lo habrá visto publicado en el número del 17 de enero.

Hoyales de Roa. L. O. Siento no poder facilitarle los datos que interesa hasta que se publiquen.

Santa Lucía. A. P. Se recomienda al Director.

Jaca. A. F. Insistiremos.

OTRA CARTILLA

«El Abecé», método rápido y sencillo para la enseñanza de la Lectura.

Precio: 0,90 pesetas docena.

Se aprende a leer en un mes.

Pídase muestra, gratis, a J. Plaza, calle del Carmen, 47, 2.º Madrid.

2-1